

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2025

**S.D. INDEVAL**  
**INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES,**  
**S.A. DE C.V.**

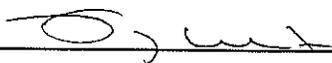
Paseo de la Reforma 255, Piso 3  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500, Ciudad de México.  
Atención: Luis Enrique Flores Torres

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios número F/2292 denominado "FFLATAM-15-2" de fecha 24 de julio de 2015 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "Fideicomiso") celebrado entre PMIC LATAM, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente, Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar (el "Fideicomitente" o el "Administrador", indistintamente); Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores (el "Representante Común"). Los términos utilizados con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso, salvo que se les defina de distinta forma en el presente.

Se informa que el día 27 de mayo de 2025 se llevará a cabo el canje ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., del Título que documenta la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "FFLA2CK 15". Dicho canje, en virtud del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, con motivo de las Resoluciones Unánimes de tenedores de fecha 25 de septiembre de 2024, adoptadas fuera de asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles (las Resoluciones Unánimes), en la que se aprobó por la totalidad de los tenedores de los Certificados Bursátiles, entre otros asuntos: I) el cambio del accionista que detenta el control del Administrador derivado de la futura enajenación de las acciones, que realice Administradora CMIC, S.A. de C.V. (ACMIC) a favor de Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V. (CMIC), quien, también es manejada por el mismo grupo de accionistas de ACMIC; II) que los cambios presentados a la Asamblea relacionados con la reestructura accionaria del Administrador no se interpreten como un Evento de Sustitución del Administrador, de conformidad con la cláusula "NOVENA. ADMINISTRACIÓN", "Sección 9.6.1. Destitución del Administrador con Causa", inciso "H", del Fideicomiso; y III) celebrar, una vez realizada la compraventa de acciones entre ACMIC y CMIC, un convenio modificatorio al Fideicomiso, con la finalidad de: a) eliminar las referencias a ACMIC y sustituirlas por CMIC; b) incluir dentro de la cláusula "DÉCIMA NOVENA. REPRESENTANTE COMÚN", "Sección 19.3.3 Asistencia, decisiones y actas", del Fideicomiso, la facultad de la Asamblea de Tenedores de aprobar cualquier cambio de control en caso de modificaciones al capital social del Administrador o de CMIC; y c) modificar el inciso "I", de la "Sección 9.6.1. Destitución del Administrador con Causa", de la cláusula "NOVENA. ADMINISTRACIÓN", para incluir que no será considerado un Evento de Sustitución del Administrador la modificación en la estructura del capital social del Administrador o CMIC si dicho cambio de control es aprobado por la Asamblea de Tenedores; y que deberá suscribirse en términos sustancialmente similares al documento presentado a los tenedores en las Resoluciones Unánimes; de conformidad con lo previsto, entre otras, en las cláusulas "SEXTA. FINES DEL FIDEICOMISO", inciso "D", "DÉCIMA NOVENA. REPRESENTANTE COMÚN", "Sección 19.3 Asamblea de Tenedores", "Sección 19.3.3 Asistencia, decisiones y actas", inciso M y "VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES" del Fideicomiso."

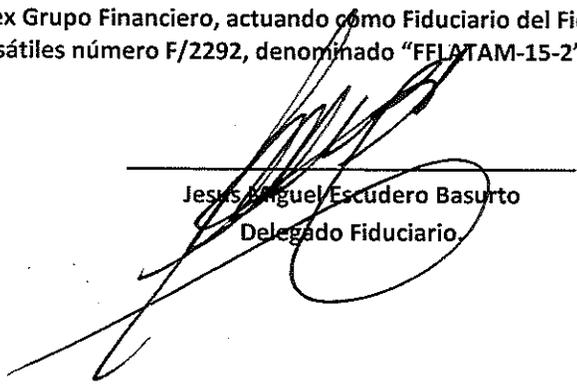
Sin más que agradecer su atención al presente, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles número F/2292, denominado "FFLATAM-15-2"**

---

Freya Vite Asensio  
Delegada Fiduciaria.

---

Jesus Angel Escudero Basurto  
Delegado Fiduciario.